

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que el Curador Ad Litem de la demandada se notificó personalmente, así:

Correo electrónico Enviado al Curador ad-litem	23 de febrero de 2022
Notificación Personal Dcto 806/2020 art. 8	25 de febrero de 2022
Término de traslado para contestar	28 de febrero a marzo 11 de 2022
Contestación de la demanda	11 de marzo de 2022

Cali, 31 de marzo de 2022

LUZ ADRIANA MOSQUERA V.
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

1

Santiago de Cali, cuatro de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	731
Radicado:	760013110012-2021-00108-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	OSCAR ALFONSO BARRIOS CRIOLLO
Demandada:	IMELDA CRIOLLO RAYO
Tema y subtemas:	CORRE TRASLADO VALORACION DE APOYOS

Notificada como aparece la parte demandada, y vencido el término de traslado, del informe de valoración de apoyos realizado a IMELDA CRIOLLO RAYO por parte del Dr. IVÁN ALBERTO OSORIO SABOGAL y su equipo interdisciplinario (folio digital 004) allegado con la demanda, se CORRE TRASLADO a los interesados y a la AGENTE DEL MINISTERIO adscrita a este despacho por el termino de diez (10) días, acorde con el numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(7)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fb5e26aad5af3fbe81db1a43cd5ab556316bbe6d8329716f4a82adb4e21e7e4**

Documento generado en 04/04/2022 10:17:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>